



GAS NATURAL SDG, S.A.

Gas Natural SDG, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación al expediente que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid ha hecho público hoy sobre la segregación de activos de distribución y transporte secundario de Gas Natural SDG a favor de las sociedades Gas Natural Distribución SDG y Gas Natural Transporte SDG, la compañía quiere aclarar lo siguiente:

1.- Gas Natural SDG no ha recibido notificación oficial de la apertura de ningún expediente por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

2.- Gas Natural SDG comunicó a la autoridad competente en la materia, la Comisión Nacional de la Energía (CNE), la segregación de activos de distribución y transporte secundario, aprobada por la Junta General de Accionistas de 2004 y por el Consejo de Administración de la compañía celebrado el pasado día 30 de septiembre de 2005.

3.- La Comunidad de Madrid no es la autoridad competente para autorizar o no esta transmisión de activos. De acuerdo con los artículos 67.1 y 73.2 de la Ley de Hidrocarburos, la transmisión de estas instalaciones sólo está sujeta a comunicación a la autoridad concedente de la autorización original.

4.- Respecto al Real Decreto también citado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, Gas Natural SDG quiere recordar que el artículo 86 del mismo, aparte de contravenir lo dispuesto en la ley, sólo se aplica a autorizaciones concedidas por el Ministerio de Industria “por afectar a más de una Comunidad Autónoma”, lo que no es aplicable en este caso. La Comunidad Autónoma de Madrid carece de normativa propia en esta materia y por ello habrá de estar a lo que dispone la ley y no el Real Decreto estatal.



5.- En cualquier caso, la compañía tiene previsto comunicar, en los próximos días, la transmisión de activos realizada a Gas Natural Distribución, en el marco de los contactos regulares que mantiene la compañía con el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

6.- La compañía ha realizado la segregación de activos de distribución y transporte en cumplimiento de la normativa, por lo que difícilmente puede sancionarse a quien se limita a dar cumplimiento a la ley.

7- La compañía del Grupo que hasta ahora realizaba la distribución en la Comunidad de Madrid era Gas Natural SDG, con sede en Barcelona. En este sentido, no hay ningún cambio respecto a la situación anterior.

Barcelona, 20 de octubre de 2005.